

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL

Resolución de 25 de noviembre de 2025, de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por la que se declara, en concreto, de utilidad pública, la instalación de energía eléctrica de la referencia que se cita. (PP. 2507/2025).

Expediente de referencia E-5588; 14.356/AT, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fechas 5 de noviembre de 2021 y 19 de junio de 2024, la mercantil E-Distribución Redes Digitales SLU con CIF núm. B-82846817, presentó escritos solicitando autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto de instalación de energía eléctrica denominado «Cierre de LMT Línea “Zújar” Subestación “Baza” con Línea “Circunva”. Subestación “Baza” entre el apoyo A601376 y el apoyo s/n sito en los Parajes de Loberas, Cortijo Túnel y Llano Guadix, t.m. de Zújar y Llanos de Zabroja, t.m. de Baza», (Granada) y, asimismo, por la misma empresa, en fecha posterior de 21 de junio de 2024, se presentó relación actualizada de bienes y derechos afectados a fin de completar la documentación necesaria para tramitar la declaración, en concreto, de utilidad pública respecto del citado proyecto.

Segundo. Con fecha 1 de agosto de 2025 se ha dictado resolución por esta Delegación Territorial de Granada, concediendo autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para el mencionado proyecto. En el procedimiento que corresponde a tales autorizaciones se cumplimentaron los trámites de información pública general y de información a otras Administraciones Públicas que prescriben los artículos 125, 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con el resultado que se hace constar en los antecedentes de hecho tercero y cuarto de dicha resolución que aquí damos por reproducidos, y cuyo texto íntegro se publica en el BOP número 157, de 20 de agosto de 2025, y en el BOJA número 163, de 26 de agosto de 2025.

Tercero. De conformidad con lo previsto en el artículo 144 y artículo 146.2 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la solicitud de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública del proyecto, se sometió a información pública, insertándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado el 26 de julio de 2024; en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 19 de julio de 2024; y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada el 24 de julio de 2024; todos ellos publicados además en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía. Por otro lado, el anuncio también se publicó en el diario Granada Hoy de fecha 26 de agosto de 2024, y estuvo expuesto por el plazo de treinta días en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Zújar y Baza.

Cuarto. Durante el periodo de información pública, consta la presentación de escrito de alegaciones por la empresa Agrícola Peláez Vílchez S.L., para expresar, de modo sucinto, el perjuicio importantísimo de la instalación eléctrica en sus terrenos que están destinados al montaje de invernaderos para el cultivo de hortalizas. Posteriormente tales

00329693

alegaciones se contestan, en trámite de audiencia, por E-Distribución SLU comunicando que el trazado se ha proyectado en paralelo al camino existente, manteniendo siempre la mínima distancia exigida por la normativa, con el fin de minimizar las afecciones sobre las fincas de dominio particular y el impacto sobre el aprovechamiento de los cultivos, y que E-Distribución SLU está dispuesta a llegar a un acuerdo con la propiedad y modificar la ubicación de los apoyos siempre que la normativa y las exigencias técnicas lo permitan.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.1a.) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo; el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía; el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (en su redacción vigente dada por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto); así como en la Orden de 28 de marzo de 2025, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Industria, Energía y Minas, en particular, su artículo 5.7, que atribuye a las Delegaciones Territoriales la competencia en la tramitación y resolución de los procedimientos de expropiación forzosa, en todas sus fases, cuando la expropiación afecte a bienes situados en una sola provincia; por lo cual, la presente resolución se entenderá dictada por la persona titular de la Consejería de Industria, Energía y Minas.

Segundo. El procedimiento para la declaración, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas se encuentra regulado en el Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, antes citado. Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, «la declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa». El número siguiente continúa estableciendo que «Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública».

Tercero. Respecto de la servidumbre de paso, el artículo 57 de dicha Ley 24/2013, establece, respecto de la servidumbre de paso que: «1. La servidumbre de paso de energía eléctrica tendrá la consideración de servidumbre legal, gravará los bienes ajenos en la forma y con el alcance que se determinan en la presente ley y se regirá por lo dispuesto en la misma, en sus disposiciones de desarrollo y en la legislación mencionada en el artículo anterior, así como en la legislación especial aplicable. 2. La servidumbre de paso aéreo comprende, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de cables conductores de energía, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan. 3. La servidumbre de paso subterráneo comprende la ocupación del subsuelo por los cables conductores, a la profundidad y con las demás características que señale la legislación urbanística aplicable, todo ello incrementado en las distancias de

seguridad que reglamentariamente se establezcan. 4. Una y otra forma de servidumbre comprenderán igualmente el derecho de paso o acceso y la ocupación temporal de terrenos u otros bienes necesarios para construcción, vigilancia, conservación, reparación de las correspondientes instalaciones, así como la tala de arbolado, si fuera necesario».

Por todo lo cual, y vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

R E S U E L V O

Primero. Declarar, en concreto, de utilidad pública, la instalación de energía eléctrica promovida por la entidad, E-Distribución Redes Digitales SLU con CIF. B-82846817, denominada «Cierre de LMT Línea “Zújar” Subestación “Baza” con Línea “Circunva.” Subestación “Baza” entre el apoyo A601376 y el apoyo s/n sito en los Parajes de Loberas, Cortijo Túnel y Llano Guadix, t.m .de Zújar y Llanos de Zabroja, t.m. de Baza», en los términos descritos en el antecedente de hecho primero y, respecto de los bienes y derechos descritos en el listado anexo, con las siguientes condiciones:

1.^a Esta declaración, en concreto, de utilidad pública, se realiza a los efectos de la expropiación forzosa del pleno dominio de los terrenos y derechos necesarios para la construcción de la instalación que se cita y de sus servicios auxiliares o complementarios, en su caso, o de la constitución de las correspondientes servidumbres de paso.

2.^a Lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la misma, e implica la urgente ocupación de los mismos, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, adquiriendo la entidad solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, siempre que se acredite previamente el pago de la tasa legalmente establecida.

3.^a En cualquier momento, el solicitante de la declaración de utilidad pública podrá convenir libremente con los titulares de los bienes y derechos necesarios, la adquisición por mutuo acuerdo de los mismos. Este acuerdo, en el momento de declararse la utilidad pública de la instalación, adquirirá la naturaleza y efectos previstos en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, causando, por tanto, la correspondiente conclusión del expediente expropiatorio. En estos supuestos, el beneficiario de la declaración de utilidad pública podrá, en su caso, solicitar de la autoridad competente la aplicación del mecanismo establecido en el artículo 59 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la entidad solicitante, a las Administraciones u organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general que informaron o debieron informar durante su tramitación, a los titulares de bienes y derechos afectados y a los restantes interesados en el expediente, así como su publicación en el BOE, el BOJA y el BOP de Granada, con indicación de que las citadas publicaciones se realizan, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 25 de noviembre de 2025.- El Delegado, Gumersindo Carlos Fernández Casas.

A N E X O

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL “CIERRE DE LMT LÍNEA “ZÚJAR” SUBESTACIÓN “BAZA” CON LÍNEA “CIRCUNVA.” SUBESTACIÓN “BAZA” ENTRE EL APOYO A601376 Y EL APOYO S/N SITO EN LOS PARAJES DE LOBERAS, CORTIJO TÚNEL Y LLANO GUADIX, T.M. DE ZÚJAR Y LLANOS DE ZABROJA, T.M. DE BAZA.”

Expte. Núm. E-5588 14356/AT

PLA S/P	Titular Catastral	DATOS CATASTRALES DE LA FINCA					AFECCIÓN				
		Término Municipal	Núm. políg. s/catast.	Núm. parcela s/ catast.	Paraje	Cultivo	VUELO		APOYO		OCUPACIÓN
							Longitud zona serv. (m)	Sup. zona afección (m²)	Apoyo núm.	Apoy. Sup. (m²)	
1	B18918912	Zújar	8	736	Caseta Higuera	Almendo seco	12,08	10,23	Existente		24,16
2	B18918912	Zújar	8	735	Caseta Higuera	Labor o labradío seco	18,96	44,80	1	3,88	137,92
3	24029899M	Zújar	8	734	Caseta Higuera	Almendo seco	12,45	51,00			24,9
4	24039900R	Zújar	8	733	Caseta Higuera	Almendo seco	5,26	62,65			10,52
5	No consta	Zújar	6	9003	Cr. Estación	Improduc.	17,07	116,71			34,14
6	01360196E	Zújar	8	732	Caseta Higuera	Almendo seco	18,88	100,52			37,76
7	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	Zújar	7	9002	FFCC	Improduc.	21,22	184,89			42,44
8	52510883C 23997731Z	Zújar	8	731	Caseta Higuera	Improduc.	0	31,00			0
9	52510883C	Zújar	7	123	Puente Zarza	Labor o labradío seco	0	26,13			0
10	Ayuntamiento de Zújar	Zújar	6	9001	FFCC	Improduc.	0	27,67			0
11	Ayuntamiento de Zújar	Zújar	6	9002	Cno. Freila Baza	Improduc.	7,50	79,97			15
12	26447872B	Zújar	7	124	Herramaores	Almendo seco	80,93	437,23	2	2,62	261,86
13	49629237K	Zújar	7	126	Herramaores	Almendo seco	73,82	861,04			147,64
14	B19684141	Zújar	7	128	Herramaores	Almendo seco	69,44	542,66	3	3,02	238,88
15	Ayuntamiento de Zújar	Zújar	6	9002	Cno. Freila Baza	Improduc.	62,68	536,88			125,36
16	23985798H	Zújar	6	173	Caseta higuera	Labor o labradío seco	0	63,03			0
17	B19684141	Zújar	7	129	Herramaores	Almendo seco	0	82,25			0
18	23357364J	Zújar	6	174	Caseta higuera	Almendo seco	2,47	139,94			4,94
19	B56749831	Zújar	6	175	Caseta higuera	Almendo seco	33,85	239,37			67,7
20	B18965491	Zújar	7	130	Herramaores	Almendo seco	0	11,40			0
21	24039846Q	Zújar	6	176	Hoyo estación	Labor o labradío seco	57,45	396,34	4	2,62	214,9
22	B18918912	Zújar	6	177	Caseta higuera	Olivos seco	35,47	254,43			70,94
23	Ayuntamiento de Zújar	Zújar	6	9002	Cno. Freila Baza	Improduc.	0	10,94			0
24	24078962D	Zújar	6	178	Caseta higuera	Olivos seco	38,20	451,94			76,4
25	23351955D	Zújar	6	179	Caseta higuera	Almendo seco	32,54	430,71			65,08
26	52510973H	Zújar	6	180	Caseta higuera	Almendo seco	41,82	445,74			83,64
27	B18918912	Zújar	6	181	Caseta higuera	Labor o labradío seco	60,38	337,51	5	3,02	220,76
28	Ayuntamiento de Zújar	Zújar	6	9002	Cno. Freila Baza	Improduc.	22,21	463,44			44,42
29	No consta	Zújar	7	136	Herramaores	Almendo seco	0	23,52			0

00329693



PLA S/P	Titular Catastral	DATOS CATASTRALES DE LA FINCA					AFECCIÓN				
							VUELO		APOYO		OCUPACIÓN
		Término Municipal	Núm. políg. s/catast.	Núm. parcela s/ catast.	Paraje	Cultivo	Longitud zona serv. (m)	Sup. zona afección (m²)	Apoyo núm.	Apoy. Sup. (m²)	
30	B18918912	Zújar	6	182	Herramaores	Almendo seco	35,29	377,47			70,58
31	24018016J	Zújar	7	137	Herramaores	Labor o labradío secano	0	9,80			0
32	23986038M	Zújar	6	183	Herramaores	Almendo seco	31,72	286,91			63,44
33	74626429P 52511980J	Zújar	6	184	Herramaores	Almendo seco	84,21	602,52	6	3,55	268,42
34	74626429P	Zújar	6	185	Herramaores	Labor o labradío secano	59,25	738,64			118,5
35	74626429P	Zújar	6	186	Herramaores	Labor o labradío secano	38,66	476,72			77,32
36	26440424S	Zújar	6	187	Herramaores	Almendo seco	36,57	278,15			73,14
37	23405810K	Zújar	6	188	Herramaores	Olivos seco	40,70	259,68	7	3,02	181,4
38	B18918912	Zújar	6	189	Herramaores	Labor o labradío secano	42,02	503,36			84,04
39	23986776F	Zújar	6	194	Herramaores	Labor o labradío secano	100,00	995,06	8	3,55	300
40	52513329M	Zújar	6	196	Herramaores	Labor o labradío secano	2,39	10,29			4,78
41	Ayuntamiento de Zújar	Zújar	6	9002	Cno. Freila Baza	Improduc.	6,71	32,60			13,42
42	23986666N	Zújar	7	154	Herramaores	Olivos seco	23,15	181,85			46,3
43	23986666N 23636296R	Zújar	7	155	Herramaores	Labor o labradío secano	49,10	604,87			98,2
44	76149217N 45715641J	Zújar	7	156	Herramaores	Labor o labradío seco	229,91	2509,54	9	3,02	559,82
45	21395903S	Zújar	7	204	Herramaores	Almendo seco	2,47	77,16			4,94
46	23344784Z	Zújar	7	208	Herramaores	Almendo seco	196,25	1399,00	10 y 11	5,24	592,5
47	74566019L	Zújar	7	209	Herramaores	Almendo seco	19,03	125,56			38,06
48	24039971A	Zújar	7	227	Tablones	Labor o labradío secano	71,14	684,72			142,28
49	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	Zújar	7	9001	Rambla Herramaores	Improduc.	31,94	202,32			63,88
50	24137654M	Zújar	7	231	Herramaores	Labor o labradío secano	131,59	959,88	12	2,62	363,18
51	23344784Z	Zújar	7	236	Herramaores	Almendo seco	5,02	22,87			10,04
52	23344784Z	Baza	29	64	Llanos de Zabroja	Almendo seco	48,59	278,74	13	4,54	197,18
53	B91675066 B88544614 B56526072	Baza	29	3	Llanos de Zabroja	Labor o labradío secano	353,17	2883,76	14 y 15	5,24	906,34
54	76149217N 45715641J	Zújar	7	238	Herramaores	Almendo seco	0	55,90			0
55	Junta De Andalucía	Baza	29	9002	Paso de ganado	Vía comunic.	8,29	85,01			16,58
56	B19684141	Baza	29	5	Llanos de Zabroja	Almendo seco	167,69	1074,20	16 y 17	6,17	535,38
57	Ayuntamiento De Baza	Baza	29	9003	Cno. Freila Baza	Vía comunic.	6,84	21,95			13,68
58	23581683J	Baza	29	15	Llanos de Zabroja	Labor o labradío secano	5,47	17,03	Existente		10,94

